



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRÁFICOS, DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN ASÍ COMO SERVICIOS DE IMPRESIÓN, MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO 249 DE LA REVISTA DE MUFACE

1- OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios gráficos, de diseño y maquetación así como servicios de impresión, manipulación y distribución para el número 249 de la revista de MUFACE.

2- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La revista MUFACE nació en 1978, tres años después que lo hiciera la propia Mutualidad, con la misión de mantener informados a todos los mutualistas y a sus beneficiarios, distribuidos por toda la geografía española.

La publicación, que constituye en la actualidad uno de los principales cauces de difusión no sólo de las noticias y novedades más relevantes de este Organismo, sino también de los acontecimientos que se producen en el ámbito de la Administración General del Estado, cumple una importante función de comunicación no sólo con el colectivo de mutualistas y beneficiarios que son potenciales destinatarios de sus servicios y prestaciones, sino con el resto de los funcionarios y con las demás unidades de la Administración, que encuentran en la revista una importante vía de acceso al colectivo funcional.

Con independencia de la imprescindible promoción de la revista electrónica que imponen los nuevos tiempos, su incidencia y alcance no sería el mismo si no se llega a determinados colectivos que no cuentan con un PC en su puesto de trabajo ni en su domicilio en el que poder consultarla. Son colectivos tan importantes como los docentes, policías, y, especialmente, los jubilados, que en definitiva vienen a ser sus principales lectores y los menos acostumbrados a la utilización de las nuevas tecnologías de la información. Por ello, la revista en papel se destinará fundamentalmente a aquellos colectivos con dificultades para acceder a la tecnología.

Debido a la necesidad de racionalizar y unificar toda la contratación recurrente para la maquetación, impresión y distribución de las publicaciones de MUFACE que venían realizándose mediante diversos contratos menores y en tanto se tramita dicho procedimiento de licitación, se hace necesario recurrir a un procedimiento simplificado del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público para poder publicar un número de la Revista en el último trimestre del año.

3- NECESIDAD DE REALIZAR EL GASTO

MUFACE no dispone de los medios materiales ni humanos necesarios para llevar a cabo dicho servicio, por lo que es necesario recurrir a una o varias empresas privadas especialistas en la materia.



4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se seguirá el procedimiento abierto simplificado del Artículo 159.6 de la Ley 9/2017. La adjudicación se realizará en base a un único criterio.

Este contrato se licita de forma simplificada para cubrir en esos últimos meses del año la prestación del servicio de impresión de la revista como publicación periódica.

Asimismo, es preciso señalar que no ha sido posible iniciar la tramitación del expediente con anterioridad debido a la necesidad de realizar un nuevo planteamiento en la tramitación de los contratos relacionados con la revista a raíz de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público que ha producido una demora en la prestación del servicio de publicaciones periódico debido a la necesidad de formular un procedimiento para un Contrato SARA cuya tramitación está en curso pero se está prolongando y se ha producido un déficit de personal en el Servicio de la revista y en el Servicio de Contratación durante estos pasados meses.

5- DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se divide en lotes, en base a lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, pues así lo permite tanto la naturaleza como el objeto del contrato, compuesto por dos lotes distinguibles entre sí. Por un lado, los servicios gráficos y maquetación y por otro, la impresión, manipulado y distribución de la revista en papel:

- Lote 1: Servicios gráficos, de diseño y maquetación de un número de la Revista de MUFACE en papel y en línea.
- Lote 2: Servicio de impresión, manipulado y distribución de un número de la Revista de MUFACE.

6- MEMORIA ECONÓMICA

En cuanto a la justificación económica cabe reseñar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, la determinación del precio de licitación se ha fijado en cada lote a tanto alzado, teniendo en cuenta el precio general de mercado.

El presupuesto base de licitación para la Administración:

- Presupuesto máximo sin IVA:34.500€
- 21% IVA: 7.245€
- Total presupuesto base de licitación: 41.745€

Desglose del presupuesto base de licitación por lotes:



- LOTE 1: Servicios gráficos, de diseño y maquetación de un número de la Revista de MUFACE en papel y en línea.
 - Presupuesto máximo sin IVA: 15.000 €
 - 21% IVA: 3.150 €
 - Total: 18.150 €
- LOTE 2: Servicio de impresión, manipulado y distribución de un número de la Revista de MUFACE:
 - Presupuesto máximo sin IVA: 19.500 €
 - 21% IVA: 4.095 €
 - Total: 23.595 €

El valor estimado del contrato asciende a 34.500 € euros.

- Valor estimado Lote 1: 15.000 € euros.
- Valor estimado Lote 2: 19.500 € euros.

En cuanto a la facturación y forma de pago, una vez extendida la certificación de conformidad por parte de MUFACE, se abonará la cuantía por trabajo realizado, previa presentación de la factura correspondiente. Las facturas deben incorporar:

- Nº de trabajo
- Referencia del expediente de contratación
- Departamento que solicita el servicio
- Descripción del servicio prestado

Asimismo, cabe destacar que no procede la revisión del precio del contrato durante su vigencia.

7- PENALIDADES

Conforme al artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo al incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato, se ha previsto la imposición de penalidades adicionales a las previstas en el artículo 122, 192 y siguientes de la Ley 9/2017.

En concreto por la demora en los plazos establecidos para las entregas objeto de prestación que causen un retraso en la publicación de los números de la Revista en los periodos descritos en los pliegos implicarán la imposición de penalidades del 1% del importe de la factura por cada día de retraso.



Esta penalidad se encuentra justificada en el carácter periódico de la Revista de MUFACE y la necesidad de que a lo largo del año se publiquen cuatro números de la misma. De este modo una demora en los trabajos que constituyen el objeto del contrato, podría alterar la periodicidad de la publicación y envío de los números de la revista a los mutualistas en los periodos contemplados e incluso causar una ejecución deficiente del Programa editorial del organismo.

8- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se celebra con una duración máxima de seis meses desde la firma, sin posibilidad de prórroga.

9- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa 222M

Concepto 240-Gastos de ediciones y distribuciones

LA SECRETARIA GENERAL
P.S (Instrucción 1/2010, de 23 de febrero)
DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
Rubén Baz Vicente

